

ORDEN DEL CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 8/2024, DE 22 ENERO POR LA QUE SE APRUEBA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL ENCARGO A LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA “PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, TRABAJOS COMPLEMENTARIOS E INFORMES”

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas de encargo a GESPLAN para la asistencia técnica de la actuación denominada “Planeamiento urbanístico, trabajos complementarios e informes.”

Vista la Propuesta de Orden del Director General de Ordenación del Territorio

y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero .- La Comunidad Autónoma de Canarias, que ejerce las competencias en materia de ordenación del territorio y de política sobre información geográfica a través de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas conforme a lo previsto, entre otros, en los artículos 28 y 49 del Decreto 54/2021, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, viene realizando importantes esfuerzos en los ámbitos de la sistematización y de la difusión de los instrumentos de planeamiento urbanístico, territorial y de ordenación de los espacios naturales.

Con estas premisas, la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, en concreto la Viceconsejería de Planificación Territorial y Reto Demográfico, ha establecido unas líneas estratégicas a seguir, siendo las mismas las que a continuación se enumeran:

- 1 Consecución de un modelo territorial equilibrado y en armonía con la generación de riqueza y mantenimiento de los recursos naturales.
- 2 Elaboración de las normas técnicas de planeamiento Urbanístico.
- 3 Desarrollo de políticas de coordinación interadministrativa en materia de ordenación del territorio y urbanística.
- 4 Fomento de las acciones de gestión integral del territorio y de los recursos naturales
- 5 Estimular el desarrollo de acciones que generen una difusión y formación en materia de ordenación del territorio.
- 6 Impulso de la reorganización de las estructuras administrativas al objeto de adquirir mayor eficiencia y transparencia.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 26/01/2024 - 09:11:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 11 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 26/01/2024 09:17:22	Fecha: 26/01/2024 - 09:17:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qnEZooQrpK_Zb90Mr0h5hZNNWkEuhh4M	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2024 - 10:21:55	

7 Completar el marco legislativo de la Comunidad Autónoma en materia de ordenación territorial y urbanística en del territorio.

Segundo.-En el ejercicio anterior se encargó a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (en adelante GESPLAN S.A) mediante orden 64/2023, de 9 de febrero del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, modificada por la Orden 123/2023 de 9 de marzo la realización de la actuación “PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, TRABAJOS COMPLEMENTARIOS E INFORMES”

Tercero.- Consta propuesta de inclusión de actuaciones suscrita por el Director General de Ordenación del Territorio.

Cuarto.- Existe crédito adecuado y suficiente para afrontar el gasto que deriva del objeto de este encargo, en la siguiente Aplicación Presupuestaria **0903.456C.64022.00 PI 236G0265 PLANEAM. URBAN. TRAB. COMPL. E INFORMES.**

Quinto.- El día 22 de enero dicta la orden 8/2024 del Consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas por la que se encarga a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA para la asistencia técnica de la actuación denominada “PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, TRABAJOS COMPLEMENTARIOS E INFORMES”

Sexto.- En fecha 23 de enero se advierte la existencia de tres errores materiales en la orden 8/2024, de 8 de julio en el Encabezado, en el Resuelvo Cuarto y el Anexo II.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud del artículo 8 del Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas asume las competencias que en materia de planificación territorial y aguas tenía la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, salvo las competencias en materia de transición ecológica,y lucha contra el cambio climático

Asimismo, el Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, en su artículo 6, establece los órganos superiores que conforman la estructura de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, siendo uno de sus centros directivos la Viceconsejería de Planificación Territorial y Reto Demográfico, la cual asume las competencias de la anterior Viceconsejería de Planificación Territorial y Aguas. Igualmente, resulta ser una de sus Direcciones Generales, entre otras, la de Ordenación del Territorio, la cual asume las competencias que en materia de ordenación del territorio de la anterior Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas.

Tercero. Corresponde al Consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas formalizar el presente encargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.11 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aprobado mediante Decreto 54/2021, de 27 de mayo (BOC nº117 de 8 de junio de 2021) y en el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 26/01/2024 - 09:11:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 11 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 26/01/2024 09:17:22	Fecha: 26/01/2024 - 09:17:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qnEZooQrpK_Zb90Mr0h5hZNNWkEuhh4M	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2024 - 10:21:55	

RESUELVO

Primero.- Modificar el parcialmente el título de la Orden 8/2024, de 22 de enero para eliminar la mención “tramitación anticipada” quedando redactado como sigue:

ORDEN DEL CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS POR LA QUE SE APRUEBA EL ENCARGO A LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA “PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, TRABAJOS COMPLEMENTARIOS E INFORMES”

Segundo.- Modificar el Resuelto cuarto de la Orden 8/2024, de 22 de enero que queda redactado de la siguiente forma:

Cuarto.- El importe total del encargo asciende a la cantidad de **UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (1.939.546,74 €)**

Tercero.- Modificar el Anexo II de la Orden 8/2024 de 22 de enero por el que acompaña a la presente orden.

Cuarto.- Notificar la presente orden a Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA

Quinto.- Publicar la presente Orden en el Perfil del Contratante.

**EL CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL
COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 26/01/2024 - 09:11:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 11 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 26/01/2024 09:17:22	Fecha: 26/01/2024 - 09:17:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qnEZooQrpK_Zb90Mr0h5hZNNWkEuhh4M	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2024 - 10:21:55	

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS.....	4
PLANEAMIENTO SUPLETORIO 2024	5
PLANEAMIENTO SUPLETORIO ISLA DE GRAN CANARIA 2024	6
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE FIRGAS	7
1. AJUSTES DEL DOCUMENTO PARA ADAPTARSE AL PLOGC.	8
2. CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES.	8
PLANEAMIENTO SUPLETORIO ISLA DE TENERIFE 2024	9
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE ARICO	10
1. DESARROLLO DE LAS DETERMINACIONES DEL PIO TENERIFE EN EL ÁMBITO DE RESERVA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO.....	10
2. DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN INICIAL.....	11
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE LA OROTAVA	12
1. CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES.	12
2. DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA.	12
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE SAN MIGUEL DE ABONA	13
1. DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA.	13
PLANEAMIENTO SUPLETORIO ISLA DE LA PALMA.....	14
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE MAZO	15
1. CONTINUACIÓN DE LA CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES.	15
2. DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA.	15
PLANEAMIENTO SUPLETORIO ISLA DE LANZAROTE 2024.....	16
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE ARRECIFE.....	17
1. AJUSTES DEL DOCUMENTO DE ACUERDO A LAS COMISIONES DE SEGUIMIENTO CON LA CORPORACIÓN LOCAL.....	17
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE	18
PLANES DE MODERNIZACIÓN, MEJORA E INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO 2024	21

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 26/01/2024 - 09:11:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 11 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 26/01/2024 09:17:22	Fecha: 26/01/2024 - 09:17:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qnEZooQrpK_Zb90Mr0h5hZNNWkEuhh4M	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2024 - 10:21:55	

PLANES DE MODERNIZACIÓN ISLA DE GRAN CANARIA	22
SEGUNDO PLAN DE MODERNIZACIÓN, MEJORA E INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO DE PLAYA DE MOGÁN	23
PLAN DE MODERNIZACIÓN, MEJORA E INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL ÁMBITO “EL VERIL” DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	29
1. ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Y VERSIÓN INICIAL DEL PLAN.	30
OTROS TRABAJOS 2024.....	31
APOYO TÉCNICO-JURÍDICO PARA LA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA EN MATERIA DE SUELO.....	32
ESTRATEGIA CANARIA DE RETO DEMOGRÁFICO Y BIOECONOMÍA	32
ESTUDIO SOBRE PLANIFICACIÓN LITORAL RESILIENTE Y ESTUDIO PARA LA VALORACIÓN ECONÓMICA DEL CAPITAL NATURAL Y DE LAS FUNCIONES DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, PARA SU INTEGRACIÓN EN LA GUÍA METODOLÓGICA PARA LA INCLUSIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE CANARIAS.	32
ADAPTACIÓN DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA AL TERRITORIO CANARIO.....	35
CONTINUACIÓN DEL DESARROLLO DE LA GUÍA METODOLÓGICA PARA LA INCLUSIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA EN EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO 2024. ACTUALIZACIÓN Y REEDICIÓN DE LA PÁGINA WEB CANARIASGMICC.ES. CONTINUACIÓN DE LA ESTRATEGIA PARTICIPATIVA. DIFUSIÓN DE LA GUÍA: FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES. TRABAJOS PREVIOS DE LA CALCULADORA DE HUELLA DE CARBONO Y ADAPTACIÓN PARA EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE CANARIAS.....	36
RENATURALIZACIÓN URBANA EN EL MARCO DE LOS ODS Y LA AUE.....	39
GUÍA METODOLÓGICA PARA LA APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 4/2017, DE 13 DE JULIO, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS (LSENPC) EN LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA.....	40
GUÍA METODOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DE CRITERIOS DE CATALOGACIÓN EN FUNCIÓN DE TIPOLOGÍAS DE BIENES INMUEBLES, ESPACIOS, ELEMENTOS, INMATERIAL, ÁRBOLES, ARQUEOLÓGICO.....	40
ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA ABORDAR LA COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA EN LA REDACCIÓN DEL PLANEAMIENTO GENERAL: ESTUDIO DE CASO DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS TERRITORIAL DE UN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN	41
ELABORACIÓN DE INSTRUCCIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO: LA INVESTIGACIÓN SOCIAL, TÉCNICAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ANÁLISIS POBLACIONAL APLICADAS A LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN CANARIAS.....	42

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 26/01/2024 - 09:11:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 11 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 26/01/2024 09:17:22	Fecha: 26/01/2024 - 09:17:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qnEZooQrpK_Zb90Mr0h5hZNNWkEuhh4M	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2024 - 10:21:55	

ANÁLISIS DE IDONEIDAD Y VIABILIDAD PARA LA CREACIÓN DEL OBSERVATORIO DEL TERRITORIO DE CANARIAS 43

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 26/01/2024 - 09:11:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 11 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 26/01/2024 09:17:22	Fecha: 26/01/2024 - 09:17:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qnEZooQrpK_Zb90Mr0h5hZNNWkEuhh4M	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2024 - 10:21:55	

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 26/01/2024 - 09:11:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 11 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 26/01/2024 09:17:22	Fecha: 26/01/2024 - 09:17:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qnEZooQrpK_Zb90Mr0h5hZNNWkEuhh4M	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2024 - 10:21:55	

PLANEAMIENTO SUPLETORIO 2024

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 26/01/2024 - 09:11:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 11 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 26/01/2024 09:17:22	Fecha: 26/01/2024 - 09:17:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qnEZooQrpK_Zb90Mr0h5hZNNWkEuhh4M	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2024 - 10:21:55	

PLANEAMIENTO SUPLETORIO ISLA DE GRAN CANARIA 2024

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 26/01/2024 - 09:11:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 11 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 26/01/2024 09:17:22	Fecha: 26/01/2024 - 09:17:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qnEZooQrpK_Zb90Mr0h5hZNNWkEuhh4M	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2024 - 10:21:55	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE FIRGAS

0. ANTECEDENTES

Con fecha 24 de septiembre de 2013 se publica en el Boletín Oficial de Canarias, número 184, Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio, de 20 de agosto de 2013, por la que se impulsa el procedimiento de aprobación del Plan General de Ordenación Supletorio de Firgas, según prevé el apartado 6 de la disposición transitoria tercera de la Ley de Directrices en su redacción dada por la Ley 6/2009, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, se toma en conocimiento el documento de Avance del referido Plan General de Ordenación Supletorio de Firgas y de su Informe de Sostenibilidad Ambiental, y se someten a participación pública y cooperación interadministrativa.

Posteriormente se publica en el Boletín Oficial de Canarias, número 219, de 11 de noviembre de 2014, Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio, de 30 de octubre de 2014, por la que se hace público el Acuerdo de la COTMAC, de 27 de octubre de 2014, relativo a la aprobación de la Memoria Ambiental del Plan General de Ordenación Supletorio de Firgas.

El 1 de septiembre de 2017 entró en vigor la Ley 4/2017 del Suelo y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias. Tal y como señala en el preámbulo, esta ley contiene normas de aplicación directa e impone su inmediata aplicación de los preceptos relativos a competencias, si bien no establece plazo para la adaptación obligatoria de los instrumentos de ordenación vigentes a su contenido, limitándose a remitir esta adecuación al primer procedimiento de revisión total a que se sometan.

En 2017 se elaboraron los Ajustes del documento de Aprobación Inicial a los Informes de seguimiento y el Análisis del artículo 35 de la Ley 4/2017. Estudio de las Áreas de influencia de los asentamientos.

En el año 2018 se realizaron los trabajos Aprobación Inicial: Adecuación de la Ordenación Estructural a la Ley 4/2017 y Documento borrador de ordenación pormenorizada.

En el año 2019 se realizan los trabajos Ajustes del documento de la Ordenación Estructural derivados de la Información pública y consultas, en el cual se adapta el documento a las alegaciones y se incorpora la perspectiva de género; y la Adecuación a la Ley 4/2017, de la Ordenación pormenorizada del Plan General de Ordenación de Firgas, al que se incorpora un Documento Ambiental Estratégico ya que se pensaba tramitar de manera independiente.

En el año 2020 se realiza el encargo Ajustes de informes previos a la Aprobación Inicial en la cual se incorporan al documento las modificaciones y justificaciones relativas a los informes de: Dirección general de Telecomunicaciones y Tecnología de la Información, Ayuntamiento de Firgas y Servicio de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 26/01/2024 - 09:11:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 11 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 26/01/2024 09:17:22	Fecha: 26/01/2024 - 09:17:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qnEZooQrpK_Zb90Mr0h5hZNNWkEuhh4M	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2024 - 10:21:55	

Planeamiento del Cabildo de Gran Canaria. Este documento no incorporaba la Ordenación Pormenorizada, ya que en la firma del nuevo convenio no se incorporo la adenda.

Una vez finalizado el documento y enviado a la Consejería cumpliendo con lo establecido en el pliego, se recibe un informe desfavorable de la interventora en el que se aportan datos más actualizados de la gestión municipal. Por lo que se realiza un informe explicativo de las intervenciones económicas de un Plan General y se procede a una actualización de la parte económica tanto Estudio Económico Financiero como Estudio de Sostenibilidad económica, el cual no se encuentra incluido en ninguno de los documentos de Plan General supletorio entregados.

1. AJUSTES DEL DOCUMENTO PARA ADAPTARSE AL PIOGC.

Se ajustará el documento del Plan General de ordenación Supletorio de Firgas conforme al informe solicitado al Cabildo de Gran Canaria para su adaptación al Plan Insular de Ordenación.

2. CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES.

Elaboración de los documentos que analicen y den contestación a los informes y alegaciones, hasta 150 y 5 informes, recibidos en el periodo de información pública y consulta de las administraciones de la aprobación inicial del PGOs, entregándose un informe final de contestación de alegaciones y un documento de contestación de informes.

El trabajo incluirá, al menos, para cada una de las alegaciones e informes, los siguientes contenidos:

- Datos de los alegantes o administración consultada y datos administrativos de registro.
- Síntesis de las alegaciones e informes.
- Resolución motivada.
- Resultado de la estimación de la alegación.
- Informe de contestación de alegaciones e informes

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 26/01/2024 - 09:11:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 11 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 26/01/2024 09:17:22	Fecha: 26/01/2024 - 09:17:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qnEZooQrpK_Zb90Mr0h5hZNNWkEuhh4M	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2024 - 10:21:55	

PLANEAMIENTO SUPLETORIO ISLA DE TENERIFE 2024

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 26/01/2024 - 09:11:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 11 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 26/01/2024 09:17:22	Fecha: 26/01/2024 - 09:17:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qnEZooQrpK_Zb90Mr0h5hZNNWkEuhh4M	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2024 - 10:21:55	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE ARICO

1. DESARROLLO DE LAS DETERMINACIONES DEL PIO TENERIFE EN EL ÁMBITO DE RESERVA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO.

Desarrollo de las determinaciones del PIOT en el ámbito de reserva turística del municipio, así como adaptación del documento al nuevo marco legal establecido por la Ley 4/2017, de 13 de julio, del suelo y de los espacios naturales protegidos de canarias, y resto de legislación aplicable.

Derivado de la desestimación de la iniciativa de suspensión de la vigencia de las normas subsidiarias de planeamiento en el municipio de la Villa de Arico, en el ámbito de Punta de Abona, dirigida a la alteración de su contenido y al establecimiento de normas sustantivas transitorias de ordenación, que se encontraba en tramitación, se hace necesario desarrollar en el Plan General de Ordenación Supletorio actualmente en redacción las determinaciones del PIO Tenerife en el ámbito de reserva turística del municipio, además de su adaptación a la legislación urbanística vigente, y del resto de legislación de aplicación.

El motivo de tal desistimiento por el Consejo de Gobierno de Canarias, encargado, en su caso, de aprobar dicha suspensión, se debió a que el proyecto en cuestión afectaba seriamente el medio ambiente, al existir hasta treinta especies que están recogidas en el listado de especies españolas que necesitan de algún tipo de protección, además de existir en el ámbito de actuación un nivel comunitario dunar que es el único que existe en Tenerife, y una variedad de fauna y distintas especies vegetales, así como aves migratorias, que hacían necesario replantearse ese proyecto hotelero.

Concretamente, la propuesta de suspensión y ordenación transitoria tenía una potencial afección a especies catalogadas como en peligro de extinción (*Pimelia canariensis* y *Atractylis preauxiana*) o como vulnerables (*Polygonum maritimum* y *Traganum moquinii*), así como a tres hábitats de interés comunitario: acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas, dunas móviles de litoral y matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, todo lo cual quedó planteado en el informe emitido por la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático en abril de 2021.

Por otro lado, entre las justificaciones fundamentales para incoar el procedimiento era la situación de paralización de la tramitación del procedimiento de aprobación del Plan General de Ordenación Supletoria de Arico, cuestión que cambió radicalmente, tras el acuerdo entre el Ayuntamiento de Arico y la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial para la redacción, tramitación y aprobación del Plan General de Ordenación Supletoria de Arico, lo que no justifica la continuidad en la aprobación de una medida excepcional cuando se puede resolver por la vía ordinaria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 26/01/2024 - 09:11:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 11 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 26/01/2024 09:17:22	Fecha: 26/01/2024 - 09:17:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qnEZooQrpK_Zb90Mr0h5hZNNWkEuhh4M	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2024 - 10:21:55	

Además, la propuesta de normas sustantivas transitorias de ordenación planteada incumplía la determinación del Plan Insular de Ordenación relativa al ámbito de implantación de los usos turísticos (artículo 3.7.2.2-AD de la normativa), de aplicación según el propio Acuerdo Plenario de 2 de marzo de 2018, del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sobre contenido vigente del Plan Insular de Ordenación de Tenerife, tras la derogación producida por la entrada en vigor de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. Dicha propuesta de suspensión fue modificada para extender la suspensión al citado artículo del Plan Insular de Ordenación, lo derivó en pasar de actuar sólo sobre el planeamiento municipal a suspenderse y modificar determinaciones territoriales de interés y alcance insular, desbordando la naturaleza de intervención excepcional y cautelar de la medida de suspensión, lo que hace necesaria una mayor reflexión que permita un mejor seguimiento y un alto grado de consenso a través de las vías ordinarias de modificación recogidas en el ordenamiento jurídico.



Por todo lo anterior, y aprovechando que actualmente se encuentra en redacción el PGO Supletorio de Arico, es por lo que se considera necesario recoger en el documento del PGO supletorio en tramitación el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el citado artículo 3.7.2.2.2 del PIOT, así como su desarrollo en el nuevo marco legal establecido por la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en particular, además del resto de legislación aplicable, esto es, ambiental, urbanística y sectorial.

Concretamente, "(..) en el subámbito de referencia que abarca la costa de Arico y dado que se trata de un área en la que confluyen áreas de interés natural con otras profundamente degradadas y con proyectos turísticos en proceso de consolidación, se realizará un estudio de capacidad de acogida para determinar la dimensión de las implantaciones que puede soportar y la forma en que deben situarse y las medidas de integración necesarias para evitar daños a las áreas de valor natural. En esta línea, se distinguirán dos áreas de tratamiento diferenciado:

- La primera de ellas estará constituida por los terrenos integrados en el sector de Suelo Urbanizable T-3 de las Normas Subsidiarias del municipio y en la base militar B-3 del Ministerio de Defensa; en dicho subámbito se admitirá el desarrollo de un proyecto turístico unitario cuyo límite de camas será el que admite el citado sector T-3 (2.985).
- La segunda estará conformada por el resto de los terrenos y en ellos se aplicarán las condiciones generales para estos ámbitos."

Asimismo, se deberá de modificar la memoria ambiental aprobada en base a los cambios derivados de la nueva ordenación sobrevenida, en su caso.

2. DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN INICIAL.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 26/01/2024 - 09:11:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 11 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 26/01/2024 09:17:22	Fecha: 26/01/2024 - 09:17:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qnEZooQrpK_Zb90Mr0h5hZNNWkEuhh4M	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2024 - 10:21:55	

Con el objetivo de elaborar un documento para la Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación de Arico, el trabajo desarrollará las determinaciones que sean de aplicación en el municipio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, relativo a la Ordenación urbanística, así como la revisión y/o actualización de los documentos de los documentos respecto al nuevo marco legislativo.

El contenido documental mínimo será el siguiente:

1. Documentación informativa:

- a) Memoria de información.
- b) Planos de información.

2. Documentación de ordenación:

- a) Memoria justificativa.
- b) Planos de la ordenación.
- c) Normativa, y en su caso Fichero de ordenación.
- e) Programa de actuación urbanística.

3. Estudio económico-financiero.

4. En su caso, memoria o informe de sostenibilidad económica de las actuaciones de transformación urbanística, de acuerdo con lo previsto en la legislación estatal básica.

5. El documento contendrá un análisis de integración paisajística que formará parte de la documentación informativa.

6. Documentación ambiental

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE LA OROTAVA

1. CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES.

Se analizarán y contestarán los informes emitidos a la nueva información pública por las administraciones públicas consultadas. Del mismo modo se llevará a cabo el análisis y contestación de las alegaciones recibidas al trámite de la nueva información pública.

El presupuesto del presente trabajo se calcula en base a la estimación de recibir aproximadamente 250 alegaciones.

2. DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 26/01/2024 - 09:11:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 11 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 26/01/2024 09:17:22	Fecha: 26/01/2024 - 09:17:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qnEZooQrpK_Zb90Mr0h5hZNNWkEuhh4M	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2024 - 10:21:55	

Conforme a los informes que se emitan con carácter previo a la aprobación definitiva se realizarán los ajustes de la ordenación del Plan General de Ordenación supletorio.

El contenido documental mínimo será el exigido de acuerdo con la legislación de aplicación.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE SAN MIGUEL DE ABONA

1. DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA.

Conforme a los informes que se emitan con carácter previo a la aprobación definitiva se realizarán los ajustes de la ordenación del Plan General de Ordenación supletorio.

El contenido documental mínimo será el exigido de acuerdo con la legislación de aplicación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 26/01/2024 - 09:11:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 11 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 26/01/2024 09:17:22	Fecha: 26/01/2024 - 09:17:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qnEZooQrpK_Zb90Mr0h5hZNNWkEuhh4M	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2024 - 10:21:55	

PLANEAMIENTO SUPLETORIO ISLA DE LA PALMA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 26/01/2024 - 09:11:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 11 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 26/01/2024 09:17:22	Fecha: 26/01/2024 - 09:17:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qnEZooQrpK_Zb90Mr0h5hZNNWkEuhh4M	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2024 - 10:21:55	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE MAZO

1. CONTINUACIÓN DE LA CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES.

Se contestarán el restante de las alegaciones presentadas por las personas interesadas, así como los informes que emitan las distintas administraciones públicas consultadas derivadas de dicho nuevo trámite.

2. DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA.

Conforme a los informes que se emitan con carácter previo a la aprobación definitiva se realizarán los ajustes de la ordenación del Plan General de Ordenación supletorio.

El contenido documental mínimo será el exigido de acuerdo con la legislación de aplicación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 26/01/2024 - 09:11:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 11 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 26/01/2024 09:17:22	Fecha: 26/01/2024 - 09:17:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qnEZooQrpK_Zb90Mr0h5hZNNWkEuhh4M	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2024 - 10:21:55	

PLANEAMIENTO SUPLETORIO ISLA DE LANZAROTE 2024

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 26/01/2024 - 09:11:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 11 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 26/01/2024 09:17:22	Fecha: 26/01/2024 - 09:17:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qnEZooQrpK_Zb90Mr0h5hZNNWkEuhh4M	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2024 - 10:21:55	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE ARRECIFE

0. ANTECEDENTES

En el proceso de seguimiento al documento se celebran dos Comisiones de Seguimiento, celebradas los días 29 de octubre de 2020 y el 4 de marzo de 2021, acordándose una serie de cuestiones, las cuales se recogen en el en el Volumen IV Contestación de alegaciones e informes.

Habiéndose recibido informes jurídico, técnico y ambiental de la Consejería de Transición Ecológica, lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, en 2021, se procede a modificar el documento del PGOS de Arrecife.

Con fecha 15 de julio de 2021, la Consejería informa al equipo redactor que debe incorporar la ordenación pormenorizada de La Bufona Interior, una vez ha sido aportada por parte del Ayuntamiento, al objeto que sea sometido, como el resto del documento, a los informes técnico, jurídico y ambiental. Dicha ordenación fue informada con carácter desfavorable a la evaluación ambiental estratégica de la ordenación pormenorizada de la Bufona Interior, aportada por el Ayuntamiento de Arrecife.

En la Comisión de Seguimiento de fecha 17/12/2021, se da cuenta al Ayuntamiento de la no inclusión de la ordenación pormenorizada del ámbito de suelo de la Bufona Interior, manteniendo la clase y categoría inicial; suelo urbano no consolidado, no ordenado.

Respecto de la clasificación de suelo del Islote del Francés, la Consejería informa al equipo redactor que debe pasarse a urbanizable, de acuerdo al criterio fijado por la Consejería de Transición Ecológica, lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial por cuanto que se está sustanciando nuevo procedimiento judicial en el ámbito.

La modificación de la clasificación de suelo del Islote del Francés, pasando a urbanizable fue debatida en la Comisión de Seguimiento de fecha 17/12/2021, decisión de mutuo acuerdo, en tanto el Ayuntamiento ya había advertido de su línea argumental en el citado procedimiento.

1. AJUSTES DEL DOCUMENTO DE ACUERDO A LAS COMISIONES DE SEGUIMIENTO CON LA CORPORACIÓN LOCAL.

Se ajustará el documento conforme a los acuerdos tomados en las comisiones de seguimiento que tengan durante el año.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 26/01/2024 - 09:11:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 11 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 26/01/2024 09:17:22	Fecha: 26/01/2024 - 09:17:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qnEZooQrpK_Zb90Mr0h5hZNNWkEuhh4M	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2024 - 10:21:55	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE

0. ANTECEDENTES

Con fecha 12 de noviembre de 2013 se suscribe Convenio entre la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de San Bartolomé de Lanzarote para la formulación, tramitación y aprobación, con carácter supletorio, del Plan General de Ordenación del municipio sin limitación de contenido, todo ello al amparo de la disposición adicional quinta de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias.


A través del referido Convenio, la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial asume el compromiso de proceder a la adaptación del planeamiento general vigente en el municipio de San Bartolomé, a través de la formulación, tramitación y aprobación del Plan General de Ordenación de dicho municipio, con carácter supletorio y sin limitación de contenido. Por su parte, el Ayuntamiento se compromete a aportar a la Consejería cuanta información y documentación tramitada o elaborada ostente que fuera precisa para culminar la redacción del citado Plan General.

Con fecha 28 de febrero de 2014, se publica en el Boletín Oficial de Canarias nº 41, Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio, de 4 de febrero de 2014, por la que se somete a participación pública y cooperación interadministrativa el documento de Avance del Plan General de Ordenación Supletorio de San Bartolomé de Lanzarote y su Informe de Sostenibilidad Ambiental, sometiéndose a información pública, por plazo de 45 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Con fecha 10 de junio de 2015, se publica en el Boletín Oficial de Canarias nº 110, Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio, de 1 de junio de 2015, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias relativo a la aprobación de la Memoria Ambiental del Plan General de Ordenación Supletorio de San Bartolomé de Lanzarote.

El 1 de septiembre de 2017 entró en vigor la Ley 4/2017 del Suelo y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias. Tal y como señala en el preámbulo, esta ley contiene normas de aplicación directa e impone su inmediata aplicación de los preceptos relativos a competencias, si bien no establece plazo para la adaptación obligatoria de los instrumentos de ordenación vigentes a su contenido, limitándose a remitir esta adecuación al primer procedimiento de revisión total a que se sometan.

En el año 2018 se realizaron los trabajos:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 26/01/2024 - 09:11:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 11 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 26/01/2024 09:17:22	Fecha: 26/01/2024 - 09:17:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qnEZooQrpK_Zb90Mr0h5hZNNWkEuhh4M	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2024 - 10:21:55	

1. Adecuación de la Ordenación Estructural del documento de aprobación inicial del PGOS de San Bartolomé conforme a las definiciones del artículo 136 de la Ley 4/2017, Ordenación urbanística estructural, así como la revisión de los documentos de información y diagnóstico respecto al nuevo marco legislativo.

Se realiza la ordenación estructural del municipio ajustada a lo establecido en el artículo 136 de la Ley 4/2017, con el contenido mínimo establecido en el artículo 140 de la misma.

2. Ajuste del contenido ambiental de la Ordenación Estructural del documento de aprobación inicial del PGOS de San Bartolomé.

Se realiza el ajuste del contenido ambiental tras adaptar la ordenación estructural a la Ley4/2017.

3. Adecuación a la Ley 4/2017 de la Ordenación Pormenorizada del documento de aprobación inicial del PGOS de San Bartolomé.

Se realiza la ordenación pormenorizada del municipio ajustada a lo establecido en el artículo 137 de la Ley 4/2017, con el contenido mínimo establecido en el artículo 140 de la misma.

En el año 2019 se realizan los trabajos:

1. Análisis y propuesta de subsanación del informe de la Consejería y de los informes de consulta previos a la Aprobación Inicial recibidos y remitidos a Gesplan por la Consejería.

Se incluye en la entrega una “SEPARATA DE INFORMES” conteniendo dos archivos:

- Informes recibidos
- Contestación a los informes recibidos: la contestación y consideraciones de cada uno de los informes recibidos y modelos de certificaciones para subsanar informe de aviación civil.

2. Documento del PGOS de San Bartolomé de Lanzarote con la totalidad del contenido documental entregado en diciembre de 2018, conteniendo las subsanaciones derivadas de lo antes señalado.

Se incluye la totalidad del contenido documental del PGOS subsanado y un archivo de Excel, con la relación y localización de los cambios realizados en la citada subsanación denominado “CONTROL DE CAMBIOS”.

En el año 2020 se encargan los siguientes trabajos:

1. Análisis y propuesta de subsanación de los informes del Ayuntamiento y de otros informes de consulta previos a la Aprobación Inicial, aun pendientes, que puedan ser recibidos y remitidos a Gesplan por la Consejería.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 26/01/2024 - 09:11:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 11 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 26/01/2024 09:17:22	Fecha: 26/01/2024 - 09:17:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qnEZooQrpK_Zb90Mr0h5hZNNWkEuhh4M	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2024 - 10:21:55	

Este apartado se incorpora en el Volumen 2-Documentación de ordenación, Tomo 1-Memoria justificativa, Anexo VI: 1. Información pública y consulta a las administraciones.

2. Adecuación de la documentación de Aprobación Inicial al Decreto 181/2018, de 26 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias.

Se realiza la adecuación del documento del PGOs de San Bartolomé al Decreto 181/2018, de 26 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, revisando la totalidad del contenido documental expuesto en el epígrafe 1.

3. Documento del PGOS de San Bartolomé de Lanzarote con la totalidad del contenido documental las subsanaciones derivadas de lo antes señalado.

Se subsana el documento del PGOs de San Bartolomé conforme a los informes del Ayuntamiento y de los informes de consulta previos a la Aprobación Inicial, revisando y modificando el contenido documental expuesto en el epígrafe 1.

En el año 2021 se realizan parcialmente los trabajos correspondientes a: "Ajuste del PGOS a los informes de la Consejería y, en sus caso, a nuevos informes emitidos por el Ayuntamiento" en el cual se incorporó al documento las modificaciones y justificaciones relativas a los informes de: Informe Ambiental de la Consejería de Planificación Territorial y Transición Ecológica e informe del Ayuntamiento del 25 de marzo de 2021. Además se incorpora la actualización del estudio aeronáutico que se incorporará al Plan como estudio complementario.

En el BOC nº 154, del jueves 4 de agosto de 2022, se publica el anuncio de 20 de julio por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Supletorio de San Bartolomé (Lanzarote)

1. DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA

Conforme a los informes que se emitan con carácter previo a la aprobación definitiva se realizarán los ajustes de la ordenación del Plan General de Ordenación supletorio.

El contenido documental mínimo será el exigido de acuerdo con la legislación de aplicación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 26/01/2024 - 09:11:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 11 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 26/01/2024 09:17:22	Fecha: 26/01/2024 - 09:17:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qnEZooQrpK_Zb90Mr0h5hZNNWkEuhh4M	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2024 - 10:21:55	

PLANES DE MODERNIZACIÓN, MEJORA E INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO 2024

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 26/01/2024 - 09:11:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 11 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 26/01/2024 09:17:22	Fecha: 26/01/2024 - 09:17:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qnEZooQrpK_Zb90Mr0h5hZNNWkEuhh4M	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2024 - 10:21:55	

PLANES DE MODERNIZACIÓN ISLA DE GRAN CANARIA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 26/01/2024 - 09:11:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 11 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 26/01/2024 09:17:22	Fecha: 26/01/2024 - 09:17:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qnEZooQrpK_Zb90Mr0h5hZNNWkEuhh4M	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2024 - 10:21:55	

SEGUNDO PLAN DE MODERNIZACIÓN, MEJORA E INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO DE PLAYA DE MOGÁN

1. El presente Pliego de Condiciones Técnicas establece el contenido mínimo y condiciones de entrega para la redacción del Plan de modernización, mejora e incremento de la competitividad (PMM).
2. En todo caso, el PMM deberá ajustarse al marco legal vigente.

0. ANTECEDENTES

El Segundo Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad del Sector Turístico de Playa de Mogán –en adelante; PMM2 o Segundo Plan de Modernización de Playa de Mogán-, se enmarca dentro de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias, modificada a su vez por la Ley 9/2015, de 27 de abril, y que, a su vez, ha sido modificado por medio de la Disposición Final Séptima del Decreto 15/2020, de 10 de septiembre, de medidas urgentes de impulso en los sectores primario, energético, turístico y territorial de Canarias. Asimismo, el PMM2 se desarrolla al amparo del Reglamento de desarrollo de la Ley de Renovación y modernización turística de Canarias, aprobado por el Decreto 85/2015, de 14 de mayo, también modificado por medio de la Disposición Final Octava del Decreto 15/2020, de 10 de septiembre, de medidas urgentes de impulso en los sectores primario, energético, turístico y territorial de Canarias.

Su formulación se inicia a solicitud del Ayuntamiento de Mogán que en primera instancia, en escrito dirigido a la Viceconsejería de Política Territorial en el mes de julio de 2016, expone su intención de recoger una serie de actuaciones en el espacio público, especialmente en la red viaria, tendente a establecer un nuevo sistema integral de movilidad para el núcleo de Playa de Mogán, y que se han detectado una serie de errores en el PMM-14, por lo que solicita se den las órdenes oportunas para la redacción y tramitación del Segundo Plan de modernización, mejora e incremento de la competitividad de Playa de Mogán. En segunda instancia, el Ayuntamiento remite la propuesta de incoación de la tramitación del 2º PMM de Playa de Mogán en la que expone la necesidad de realizar una serie de actuaciones en la Playa de Mogán con el objeto de impulsar la renovación y modernización de la urbanización turística que mejore la imagen del núcleo turístico consolidado y permita lograr unos servicios públicos satisfactorios.

En consecuencia, la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad toma la decisión de iniciar los trabajos de redacción del Segundo Plan de Modernización, encargándolos a Gesplan.

A ello se suma, coyunturalmente, que el Tribunal Supremo por medio de su sentencia núm. 396/2020, de 13 mayo, ha confirmado la anterior sentencia dictada el 12 de diciembre de 2016 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Segunda-, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 26/01/2024 - 09:11:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 11 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 26/01/2024 09:17:22	Fecha: 26/01/2024 - 09:17:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qnEZooQrpK_Zb90Mr0h5hZNNWkEuhh4M	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2024 - 10:21:55	

ratificando la nulidad del Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad del Sector Turístico de Playa de Mogán, aprobado por medio del Decreto del Gobierno de Canarias nº 4/2014, de 23 de enero <PMM-14>. Circunstancia la referida que, por motivos de seguridad jurídica, corrobora la conveniencia de continuar con la tramitación de este PMM hasta su aprobación definitiva, de manera que el núcleo turístico de Playa de Mogán disponga de un instrumento de ordenación urbanística adaptado a la normativa vigente que preste cobertura jurídica a todos los actos de gestión y ejecución urbanística que se materialicen a su amparo.

El Gobierno de Canarias, formaliza la iniciativa para la elaboración y tramitación del Segundo Plan de modernización, mejora e incremento de la competitividad de Playa de Mogán (Municipio de Mogán, Isla de Gran Canaria), tomando conocimiento de los trabajos preparatorios realizados, mediante acuerdo de fecha 16 de abril de 2018, publicado en el BOC nº 93, de martes 15 de mayo de 2018, en virtud a la Resolución del Director General de Ordenación del Territorio de 4 de mayo de 2018, por la que se da publicidad a la iniciativa del Gobierno para la formulación del 2PMM, estableciéndose un plazo de 30 días para la presentación de las iniciativas de los agentes públicos y privados. Durante este periodo fueron presentadas un total de 16 iniciativas, quedando una de ellas sin efecto al desistir el interesado.

En fecha de 22 de octubre de 2018, mediante Resolución del Viceconsejero de Política Territorial del Gobierno de Canarias, se inicia el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria relativo al Plan de Modernización, Mejora e incremento de la Competitividad del sector turístico de Playa de Mogán y, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se resolvió someter a consultas de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas el Documento Inicial Estratégico, por un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 131, de 31 de octubre de 2018, así como en el Boletín Oficial de Canarias nº 214, del día 6 de noviembre del mismo año.

En sesión ordinaria de la Comisión Autónoma de Evaluación Ambiental, de 20 de mayo de 2019, fue formulado el Documento de Alcance del presente PMM (Expte. 2016/11101).

El Documento Técnico para la Información Pública del 2PMM y su Estudio Ambiental Estratégico, con los correspondientes ajustes derivados de la comisión de seguimiento, fueron redactados en el año 2020 y entregados a la CLCCTEPT en diciembre de ese año, remitiéndose posteriormente para su tramitación en febrero de 2021, para su sometimiento a los trámites de información pública y cooperación interadministrativa.

Antes de someter estos documentos a información pública, se emitieron informes por parte de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas, que plantearon observaciones a subsanar previamente a la información pública del Plan de modernización, mejora e incremento de la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 26/01/2024 - 09:11:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 11 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 26/01/2024 09:17:22	Fecha: 26/01/2024 - 09:17:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qnEZooQrpK_Zb90Mr0h5hZNNWkEuhh4M	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2024 - 10:21:55	

competitividad del sector turístico de Playa de Mogán. El documento del Segundo PMM de Playa de Mogán, subsanando los informes remitidos a Gesplan por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas, fueron entregados para su tramitación en a esa Dirección General en enero de 2023.

En el mes de febrero de este año, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas cursa las solicitudes de informe preceptivo con carácter previo a la aprobación inicial del Segundo Plan de Modernización Mejora e Incremento de la Competitividad del Sector Turístico de Playa de Mogán al objeto de que sea emitido desde el punto de vista de sus competencias a la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda. Dirección General de Infraestructuras Viarias; al Cabildo de Gran Canaria (Área de Carreteras); al Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria; y a la Demarcación de Costas de Las Palmas.

Han sido recibidos los informes de la Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes del Gobierno de Canarias y la Consejería de Gobierno de Vicepresidencia primera y Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad del Cabildo de Gran Canaria.

1. CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES E INFORMES.

Análisis y contestación de los informes y alegaciones del periodo de información pública del PMM de Playa de Mogán

Una vez sometido a información pública e informes de las administraciones el PMM de Playa de Mogán, y con el objeto de elaborar un documento que analice y conteste los informes y alegaciones recibidos en el mencionado periodo de participación, el trabajo incluirá, al menos, para cada una de las alegaciones e informes, los siguientes:

- Datos de los alegantes o administración consultada y datos administrativos de registro.
- Síntesis de la alegación o informe.
- Resolución motivada.
- Resultado de la estimación.

El número máximo de alegaciones e informes analizados y contestados será de 115 alegaciones y de 19 informes.

El documento contendrá al menos lo siguiente:

- 1 Respuesta razonada a cada una de las alegaciones recibidas durante el trámite de información pública y propuesta de modificaciones a introducir en el PMM en caso de estimación.
2. Informe respecto a cada uno de los informes sectoriales recibidos en la fase de consulta, y propuesta de modificaciones a introducir, en su caso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 26/01/2024 - 09:11:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 11 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 26/01/2024 09:17:22	Fecha: 26/01/2024 - 09:17:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qnEZooQrpK_Zb90Mr0h5hZNNWkEuhh4M	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2024 - 10:21:55	

2. PROPUESTA FINAL DEL PLAN

Una vez sometido a información pública y analizadas las alegaciones e informes recibidos, se incluirán en el Plan de modernización, mejora e incremento de la competitividad del sector turístico de Playa de Mogán, los cambios derivados de los mismos.

El documento a entregar será el siguiente:

- Propuesta Final del Segundo PMM de Playa de Mogán.
- Modificación, en su caso, del Estudio Ambiental Estratégico.

El documento a entregar será el siguiente:

- Documento del Segundo PMM de Playa de Mogán. Propuesta Final del Plan.

El Plan de modernización, mejora e incremento de la competitividad debe incorporar las modificaciones y/o matices a los siguientes documentos:

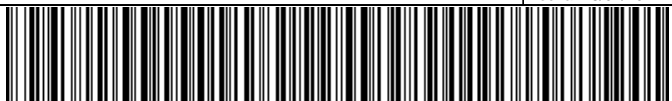

1. MEMORIA.
2. NORMATIVA.
3. PLANOS.
4. ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO.
5. SISTEMA DE INDICADORES
5. ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
6. INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO

DOCUMENTO 1: MEMORIA.

Una memoria donde se explique clara y sucintamente los objetivos específicos del plan a la vista del diagnóstico efectuado, en relación a los objetivos generales, y las medidas y actuaciones que se proponen para la regeneración y renovación del ámbito turístico. La Memoria podrá estar acompañada de los anexos necesarios para desarrollar y/o justificar los contenidos de la misma.

DOCUMENTO 2: NORMATIVA.

La Normativa correspondiente al ámbito definido por el PMM, en la que se darán los criterios generales y particulares, el régimen de usos, el desarrollo ordenancístico necesario, las definiciones de usos u otros conceptos urbanísticos necesarios para poder acometer las determinaciones de ordenación que

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 26/01/2024 - 09:11:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 11 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 26/01/2024 09:17:22	Fecha: 26/01/2024 - 09:17:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qnEZooQrpK_Zb90Mr0h5hZNNWkEuhh4M	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2024 - 10:21:55	

incorpora el Modelo del PMM. Del mismo modo se completarán todos los epígrafes normativos necesarios para garantizar el encuadre jurídico del documento.

Se incorporarán las modificaciones que, sobre el planeamiento vigente opera el PMM. En general se darán todas aquellas determinaciones necesarias para la viabilidad jurídica y de ejecución del Plan.

La normativa podrá disponer de los anexos necesarios para el desarrollo de su contenido.

DOCUMENTO 3: PLANOS.

La planimetría de información y ordenación necesaria para la expresión gráfica del plan, que incluirá un plano donde se señalen las alteraciones efectuadas en la ordenación.

DOCUMENTO 4: ESTUDIO ECONÓMICO.

- Programa de Gestión y ejecución y Memoria de viabilidad económica del Plan.
 - Programa de Gestión y ejecución.
 - Memoria de viabilidad económica
- Informe/ Memoria de de sostenibilidad económica

DOCUMENTO 5: SISTEMA DE INDICADORES

Conforme al artículo 7 del Decreto 85/2015, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de renovación y modernización turística de Canarias, el plan incluirá un sistema de indicadores que permita el seguimiento periódico de su grado de ejecución y resultados obtenidos.

DOCUMENTO 6: ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

El Estudio ambiental estratégico, tal y como se establece en el artículo 20 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, elaborado teniendo en cuenta el documento de alcance, y en su redacción se identificarán, describirán y evaluarán los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, así como unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación geográfico del plan.

El estudio ambiental estratégico contendrá, como mínimo, siguiente información, así como aquella que se considere razonablemente necesaria para asegurar su calidad:

1. Un esbozo del contenido, objetivos principales del plan y relaciones con otros planes y programas pertinentes;
2. Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicación del plan;

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 26/01/2024 - 09:11:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 11 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 26/01/2024 09:17:22	Fecha: 26/01/2024 - 09:17:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qnEZooQrpK_Zb90Mr0h5hZNNWkEuhh4M	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2024 - 10:21:55	

3. Las características medioambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa y su evolución teniendo en cuenta el cambio climático esperado en el plazo de vigencia del plan;

4. Cualquier problema medioambiental existente que sea relevante para el plan, incluyendo en particular los problemas relacionados con cualquier zona de especial importancia medioambiental, como las zonas designadas de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas y los espacios protegidos de la Red Natura 2000;

5. Los objetivos de protección medioambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el plan y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto medioambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración;

6. Los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, su incidencia en el cambio climático, en particular una evaluación adecuada de la huella de carbono asociada al plan, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos factores. Estos efectos deben comprender los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos;

7. Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente de la aplicación del plan, incluyendo aquellas para mitigar su incidencia sobre el cambio climático y permitir su adaptación al mismo;

8. Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades, como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida;

9. Un programa de vigilancia ambiental en el que se describan las medidas previstas para el seguimiento;

10. Un resumen de carácter no técnico de la información facilitada en virtud de los epígrafes precedentes.

Además sus contenidos incluirán el estudio de la huella de carbono, la evaluación de las intervenciones y, en su caso las medidas correctoras específicas de aquellas que lo requieran. Asimismo contendrá, dentro del Programa de vigilancia ambiental, la definición y desarrollo de los indicadores ambientales.

DOCUMENTO 7. INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO. Este documento se realizará conforme a la Resolución de 27 de junio de 2017, por la que se dispone la publicación del acuerdo que

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 26/01/2024 - 09:11:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 11 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 26/01/2024 09:17:22	Fecha: 26/01/2024 - 09:17:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qnEZooQrpK_Zb90Mr0h5hZNNWkEuhh4M	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2024 - 10:21:55	

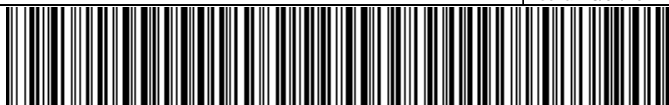
establece las directrices para la elaboración y contenido básico del informe de impacto de género en los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Gobierno de Canarias.

DOCUMENTO 8. DOCUMENTO RESUMEN.

Documento que resume de la integración de los apartados ambientales en la propuesta final del plan. Fundamentalmente el contenido se estructura teniendo en cuenta:

- Antecedentes ambientales del plan
- Integración de los aspectos ambientales en la propuesta final del plan
- Adecuación de las determinaciones de documento de alcance sobre el estudio ambiental estratégico
- Justificación del análisis técnico del expediente
- La declaración ambiental estratégica del plan y las determinaciones a incluir en el plan.
- Informes emitidos al documento de aprobación definitiva con incidencia ambiental.

**PLAN DE MODERNIZACIÓN, MEJORA E INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL
ÁMBITO “EL VERIL” DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 26/01/2024 - 09:11:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 11 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 26/01/2024 09:17:22	Fecha: 26/01/2024 - 09:17:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qnEZooQrpK_Zb90Mr0h5hZNNWkEuhh4M	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2024 - 10:21:55	

1. ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Y VERSIÓN INICIAL DEL PLAN.

Recibido el documento de alcance, se elaborará el estudio ambiental estratégico y la versión inicial del plan, que contendrán, al menos, la siguiente información:

- Memoria justificativa, donde se explique clara y sucintamente los objetivos específicos del plan a la vista del diagnóstico efectuado, en relación a los objetivos generales, y las medidas y actuaciones que se proponen para la regeneración y renovación del ámbito turístico.
- Normativa. Las determinaciones urbanísticas y territoriales se contendrán en un apartado de normativa, acompañado de un anexo en el que se señale las alteraciones de la ordenación vigente.
- Programa de gestión y ejecución, donde se defina:
 - El órgano encargado de su gestión y ejecución.
 - Los medios de obtención del suelo público, sistemas de ejecución y formas de gestión adoptadas para la ejecución de las actuaciones de rehabilitación edificatoria y las de regeneración y renovación urbanas, pudiendo utilizarse todas las modalidades de gestión directa e indirecta admitidas por la legislación.
 - El programa de inversiones públicas, distinguiendo las que están sujetas a disponibilidad presupuestaria, con indicación de las administraciones públicas responsables, que se desarrollará conforme a un cronograma de hitos y plazos.
 - El plazo de ejecución de las previsiones del plan.
- Sistema de indicadores, que permita el seguimiento periódico de su grado de ejecución y resultados obtenidos.
- Planimetría de información y ordenación necesaria para la expresión gráfica del plan, que incluirá un plano donde se señalen las alteraciones efectuadas en la ordenación.
- Estudio ambiental estratégico

Memoria de viabilidad económica, en términos de rentabilidad, de adecuación a los límites del deber legal de conservación y de un adecuado equilibrio entre los beneficios y las cargas derivados de la misma, para los propietarios incluidos en su ámbito de actuación

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 26/01/2024 - 09:11:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 11 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 26/01/2024 09:17:22	Fecha: 26/01/2024 - 09:17:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qnEZooQrpK_Zb90Mr0h5hZNNWkEuhh4M	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2024 - 10:21:55	

OTROS TRABAJOS 2024

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 26/01/2024 - 09:11:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 11 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 26/01/2024 09:17:22	Fecha: 26/01/2024 - 09:17:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qnEZooQrpK_Zb90Mr0h5hZNNWkEuhh4M	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2024 - 10:21:55	

APOYO TÉCNICO-JURÍDICO PARA LA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA EN MATERIA DE SUELO

Apoyo técnico en la redacción de la modificación legislativa en materia de Suelo y apoyo en los procesos de participación y sensibilización.

ESTRATEGIA CANARIA DE RETO DEMOGRÁFICO Y BIOECONOMÍA

1. Documento de la Estrategia Canaria de Reto Demográfico (ECDR).
 - Desarrollo de la Estrategia Canaria de los Territorios Intensamente Poblados.
 - Acciones de la Estrategia Canaria de Reto Demográfico.
 - Indicadores de Seguimiento de la Estrategia.
 - Gobernanza.
2. Participación y Sensibilización.
3. Fase final del Observatorio Canario de Reto Demográfico.
4. Implementación de la ECDR en los municipios seleccionados.
5. Asesoramiento técnico para acceder a las Subvenciones de los municipios Reto.

ESTUDIO SOBRE PLANIFICACIÓN LITORAL RESILIENTE Y ESTUDIO PARA LA VALORACIÓN ECONÓMICA DEL CAPITAL NATURAL Y DE LAS FUNCIONES DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, PARA SU INTEGRACIÓN EN LA GUÍA METODOLÓGICA PARA LA INCLUSIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE CANARIAS.

La elaboración de la Guía metodológica para la inclusión del Cambio Climático en el planeamiento urbanístico es un trabajo muy amplio y novedoso, que se tiene que desarrollar en varias líneas de investigación que no se han puesto en práctica hasta ahora en Canarias, por lo que se requiere la transferencia de conocimiento por parte de los investigadores universitarios que actualmente están desarrollando líneas de investigación relacionadas con el Cambio Climático y su aplicación en la planificación urbana.

Por este motivo, para la realización de estos estudios se ha formalizado un convenio de colaboración con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a través del cual sea posible la aplicación práctica de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 26/01/2024 - 09:11:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 11 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 26/01/2024 09:17:22	Fecha: 26/01/2024 - 09:17:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qnEZooQrpK_Zb90Mr0h5hZNNWkEuhh4M	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2024 - 10:21:55	

las investigaciones universitarias sobre el Cambio climático para establecer una metodología de trabajo adecuada para su aplicación en el planeamiento urbanístico a través de su integración en la Guía bajo el asesoramiento científico necesario para su correcta modelización.

Debido a la carga burocrática la perfección del convenio con la ULPGC consumió gran parte del tiempo de vigencia de la encomienda de 2023, por lo que los trabajos que se van a desarrollar en el año 2023 son los correspondientes, al punto 1 de la Fase 1, siendo necesario prever la continuidad del desarrollo del resto de los trabajos en la anualidad 2024.

a) PLANIFICACIÓN RESILIENTE EN EL ESPACIO LITORAL DE CANARIAS.

Por otra parte, teniendo en consideración el nuevo marco legislativo establecido por la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética del Gobierno de España, la investigación e identificación de nuevos mecanismos de integración del cambio climático en el planeamiento urbanístico de Canarias, en concreto, en el ámbito litoral, es otra de las líneas de investigación necesarias debido a la relevancia que el territorio costero tiene en el Archipiélago.

Con motivo del desarrollo de la Guía para la Inclusión del Cambio Climático y Transición Ecológica en el Planeamiento Urbanístico, y ante la necesidad de establecer un estudio específico sobre posibles recomendaciones de planificación en el ámbito litoral, se propone esta línea de investigación, dado que profesores de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria vienen desarrollando, en colaboración con docentes de la Universidad de Cantabria, diversos estudios sobre adaptación del litoral de Gran Canaria, los cuales servirán como base para el establecimiento de una metodología de trabajo para la realización del análisis, diagnóstico y toma de decisiones en el planeamiento urbanístico, según las distintas casuísticas que puedan darse en los núcleos urbanos del litoral canario.

Con el objetivo expuesto los trabajos de investigación a desarrollar en esta línea se estructuran de la siguiente manera:

Culminación Fase 1ª:

- 1 Desarrollo de un marco teórico sobre vulnerabilidad costera y herramientas de planificación municipal
2. Tipificación y caracterización de los espacios litorales en Canarias desde la perspectiva de cambio climático

Fase 2ª:

3. Definición de soluciones de adaptación para su integración en las diferentes herramientas del planeamiento municipal relacionadas con la tipificación y caracterización de los espacios litorales de Canarias

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 26/01/2024 - 09:11:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 11 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 26/01/2024 09:17:22	Fecha: 26/01/2024 - 09:17:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qnEZooQrpK_Zb90Mr0h5hZNNWkEuhh4M	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2024 - 10:21:55	

4. Propuesta de una herramienta para la toma de decisiones en el planeamiento y su seguimiento.

b) ESTUDIO PARA LA VALORACIÓN ECONÓMICA DEL CAPITAL NATURAL Y DE LAS FUNCIONES DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

Las medidas de lucha contra el cambio climático incorporadas en los planes de ordenación urbanística afectan a aquellos componentes del capital natural que proveen servicios relacionados con la provisión de fuentes renovables de energía (provisioning services), y con el mantenimiento de la estabilidad del clima y la protección de los espacios urbanos frente a los fenómenos climáticos adversos (regulating and maintenance services). En este estudio se propondrá la metodología para la correcta incorporación del valor económico de estos componentes del capital natural y de los servicios ecosistémicos relacionados, en el estudio económico financiero y en el informe de sostenibilidad económica de los planes de ordenación urbanística. Estos documentos facilitarán la priorización de ejecución a través de su incorporación en el programa de la actuación urbanística, con el objetivo de planificar un modelo de ciudad a largo plazo, teniendo en cuenta su viabilidad y ejecución a corto plazo, a través de soluciones intermedias que contemplen el valor económico de los activos ambientales mejorados.

En concreto los objetivos de esta línea de investigación son los siguientes:

1. Identificar los principales componentes del capital natural y servicios ecosistémicos asociados susceptibles de ser afectados por la ordenación urbanística en el contexto del archipiélago canario.
2. Proponer una metodología para la incorporación en el estudio económico financiero de los documentos de ordenación urbana del valor de los componentes del capital natural y servicios ecosistémicos asociados afectados por las determinaciones urbanísticas, de modo que pueda ser considerado en el análisis de la viabilidad de los planes de ordenación urbanística; y de las determinaciones orientadas a mejorar la seguridad de la ciudadanía con respecto a eventos climáticos extremos.
3. Proponer una metodología para seleccionar el marco normativo y de incentivos que, en cada contexto de ordenación, permita compatibilizar los avances en descarbonización y resiliencia frente al cambio climático, con las capacidades financieras de las haciendas locales concernidas.
4. Realizar un caso de estudio de análisis coste beneficio de un Proyecto Urbanístico, incorporando la valoración económica de los servicios ecosistémicos a la toma de decisiones de selección y priorización de ejecución, utilizando técnicas de participación experta y social

Los resultados esperados serán los siguientes recogidos en un informe final:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 26/01/2024 - 09:11:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 11 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 26/01/2024 09:17:22	Fecha: 26/01/2024 - 09:17:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qnEZooQrpK_Zb90Mr0h5hZNNWkEuhh4M	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2024 - 10:21:55	

1. Un informe sobre el conjunto de componentes del capital natural y servicios ecosistémicos asociados al cambio climático y a las determinaciones urbanísticas para favorecer la descarbonización y resiliencia climática de los entornos urbanos de Canarias.
2. Un informe de valoración económica de los componentes de capital natural y servicios ecosistémicos asociados referidos en el apartado anterior.
3. Un informe de evaluación de la idoneidad de las determinaciones, normas e incentivos obtenidos de la literatura, marcos en vigor y mejores prácticas, atendiendo a criterios de valor social, encaje normativo, viabilidad técnica y ambiental, impacto en las finanzas municipales, y adaptación a la estructura y funciones del entorno urbano
4. Un informe de aplicación de determinaciones urbanísticas, comandos e incentivos para favorecer la descarbonización y resiliencia climática a un Proyecto Urbanístico, con evaluación crítica de resultados y propuesta de reformulación, en su caso.

Estos trabajos se desarrollarán en las siguientes fases:

Culminación Fase 1ª:

2. Desarrollo de la propuesta metodológica detallada

Fase 2ª:

3. Ejecución de trabajo de revisión y de campo.
4. Informe final

ADAPTACIÓN DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA AL TERRITORIO CANARIO.

1. Actualización, mejora y mantenimiento del visor de indicadores del diagnóstico de la Agenda Urbana en Canarias.
2. Implementación del Plan de Formación de los Planes de Acción Local e Insular para los técnicos de las Administraciones.
3. Proyecto Piloto de Plan de Acción Local o Insular de Agenda Urbana en un municipio o isla del Reto Demográfico.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 26/01/2024 - 09:11:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 11 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 26/01/2024 09:17:22	Fecha: 26/01/2024 - 09:17:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qnEZooQrpK_Zb90Mr0h5hZNNWkEuhh4M	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2024 - 10:21:55	

CONTINUACIÓN DEL DESARROLLO DE LA GUÍA METODOLÓGICA PARA LA INCLUSIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA EN EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO 2024. ACTUALIZACIÓN Y REEDICIÓN DE LA PÁGINA WEB CANARIASGMICC.ES. CONTINUACIÓN DE LA ESTRATEGIA PARTICIPATIVA. DIFUSIÓN DE LA GUÍA: FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES. TRABAJOS PREVIOS DE LA CALCULADORA DE HUELLA DE CARBONO Y ADAPTACIÓN PARA EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE CANARIAS.

ANTECEDENTES

La ordenación del territorio y la planificación urbana constituyen herramientas fundamentales para la lucha contra el cambio climático, tanto en el ámbito de la mitigación en relación con las emisiones de GEI que pueden implicar sus diferentes propuestas de ordenación y usos, como en el de la mayor o menor adaptación a las consecuencias y riesgos derivados del cambio climático que esas propuestas pueden presentar.

Así, y por ejemplo, una planificación territorial y urbana que priorice la rehabilitación y la regeneración y procure una mezcla multifuncional de usos y evite la dispersión de viviendas, dotaciones, equipamientos y actividades económicas reduce la demanda de movilidad y de infraestructuras y servicios lo que implica menor gasto energético y de materiales; a través del planeamiento urbanístico se pueden incorporar criterios de urbanización y edificación que reduzcan las necesidades energéticas y promuevan la utilización de energías renovables; una distribución de usos y actividades en el territorio que tenga en cuenta las vulnerabilidades y riesgos (inundabilidad, laderas proclives a deslizamientos, fenómenos costeros, olas de calor, etc.); lo que constituye una de las principales defensas de los municipios y los territorios ante los impactos del cambio climático.

Por los motivos expuestos se plantea la necesidad de que los responsables del planeamiento urbanístico de los municipios canarios, así como los diversos actores y agentes implicados en los procesos de ordenación del territorio y transformación urbana, cuenten con una herramienta que oriente sus esfuerzos para insertar en la planificación urbana los objetivos de adaptación y mitigación del cambio climático, ayudando a que cada ayuntamiento pueda formular sus propias condiciones de partida y su capacidad de adaptación y mitigación.

Este proceso se inició en el año 2020 con el desarrollo de dos trabajos: Análisis metodológico para la inclusión del Cambio Climático y Transición Ecológica en el planeamiento urbanístico de la Isla de Fuerteventura, en el cual, utilizando la isla de Fuerteventura como laboratorio urbanístico y tomando como base la Guía metodológica elaborada por la Red Española de Ciudades por el Clima, con la colaboración de la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para todo el ámbito nacional, se profundizó en los elementos que era necesario analizar y relacionar, en la forma de afrontar el diagnóstico, así como las posibles medidas específicas

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 26/01/2024 - 09:11:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 11 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 26/01/2024 09:17:22	Fecha: 26/01/2024 - 09:17:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qnEZooQrpK_Zb90Mr0h5hZNNWkEuhh4M	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2024 - 10:21:55	

para un territorio insular como la isla de Fuerteventura, estableciendo la metodología de trabajo y desarrollando una serie de medidas adaptadas a ese territorio, con el objetivo de facilitar a los municipios mayoreros la integración del cambio climático como criterio de planeamiento urbanístico y de adaptación; y en un segundo trabajo, el Borrador de la guía metodológica para la inclusión del Cambio Climático y Transición Ecológica en el planeamiento urbanístico, que basándose en el documento anterior, desarrolló un primer acercamiento a la metodología de trabajo y las medidas para su extrapolación al resto de las islas, con el objetivo de diseñar una herramienta que sirva para orientar a los responsables del planeamiento urbanístico de los municipios canarios, así como a los diversos actores y agentes implicados en los procesos de ordenación del territorio y transformación urbana, en el esfuerzo consciente de la inclusión de la variable del Cambio Climático y la transición ecológica en los instrumentos de planeamiento y en el diseño urbano y de la edificación.

En el año 2021 se terminó de formalizar la Guía aplicable a las islas en general, desarrollando la manera de incorporar y transversalizar en los diferentes instrumentos de planeamiento urbanístico, el cambio climático y transición ecológica desde la propia formulación de los mismos, estructurándose en dos bloques: un primer bloque, que contiene el enfoque metodológico, las variables de referencia, el acercamiento al territorio canario para valorar la situación de partida y las diferentes casuísticas, los tipos de instrumentos de planeamiento urbanístico y su aplicabilidad; y un segundo bloque, de carácter más práctico, crea una herramienta para el planificador y para los responsables del planeamiento urbanístico, en la que se detallan los elementos de análisis que deben abordar los instrumentos, las medidas de adaptación y de mitigación, y la definición de unos indicadores cualitativos y cuantitativos que servirán para aplicar y evaluar los objetivos y metas a alcanzar por los instrumentos de planeamiento para afrontar el desafío del cambio climático y la transición ecológica en Canarias.

En el año 2022 se desarrolló una metodología de evaluación sistémica de la planificación urbanística desde la perspectiva de la Acción Climática con objeto de su incorporación a la Guía, para facilitar la elección de alternativas y la priorización de las actuaciones a través de una evaluación multidisciplinar, considerando criterios como coste-beneficio y coste-efectividad enfocados desde las diferentes disciplinas. Asimismo se desarrolló un Manual de implementación de la GMICC-Canarias en el procedimiento de evaluación ambiental de planes urbanísticos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente para facilitar la integración del contenido de la guía en el procedimiento de evaluación ambiental estratégico establecido en la Ley 21/2013 de Evaluación ambiental estratégica, así como en el Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, así como la integración del marco normativo nacional y autonómico (Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética y del anteproyecto de Ley Canaria de Cambio Climático y transición energética).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 26/01/2024 - 09:11:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 11 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 26/01/2024 09:17:22	Fecha: 26/01/2024 - 09:17:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qnEZooQrpK_Zb90Mr0h5hZNNWkEuhh4M	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2024 - 10:21:55	

Por otra parte, en el año 2021, considerando que el trabajo de un equipo redactor multidisciplinar y la apuesta por mesas de trabajo diversas y participativas desde la horizontalidad y el diálogo son elementos fundamentales para pensar el planeamiento urbanístico desde una mirada compleja que busque una nueva metodología de trabajo teniendo en cuenta a los propios agentes que intervienen en él, se inició un proceso de co-creación de la Guía con el diseño de una Estrategia participativa y la celebración de dos mesas de trabajo. Para el desarrollo de las mesas de trabajo se siguió una dinámica basada en la facilitación dialógica como metodología de trabajo. La facilitación dialógica es un conjunto de herramientas, técnicas y habilidades para garantizar el buen funcionamiento de un grupo, tanto en la consecución de sus objetivos y realización de su visión colectiva, como en la creación de un clima relacional donde reine la confianza y una comunicación fluida, empática y honesta. El rol de un/a facilitador/a o de un equipo de facilitación es acompañar a un grupo para encontrar nuevas maneras de pensar y analizar una situación, en este caso la propuesta temática está centrada en el planeamiento urbanístico y el cambio climático como ejes de análisis.

Este proceso se continuó en el año 2023 celebrándose ocho mesas de trabajo más, distribuidas en 4 sesiones.

Facilitar la intervención en la creación de la Guía de los técnicos y agentes municipales, los técnicos de las diferentes administraciones y los técnicos redactores implicados en el planeamiento urbanístico, además de los colegios profesionales y las universidades canarias, ha dado como fruto que de dichas Mesas se extraigan conclusiones útiles para aprovechar las distintas capacidades y el conocimiento de los actores y articular sus perspectivas y demandas, a fin de que en un futuro todas las partes implicadas cuenten con suficientes conocimientos y herramientas para avanzar en el nuevo enfoque a la velocidad que este reto requiere.

Por último, en el año 2021 se inició la construcción de la página web canariasmicc.es, en la que se han volcado los trabajos de la Guía metodológica para la inclusión del Cambio Climático en el planeamiento urbanístico de Canarias, cuya culminación se llevó a cabo en el año 2022, publicándose finalmente en 2023.

TRABAJO

Los trabajos previstos para la anualidad 2024 consisten en lo siguiente:

- Reedición de la página web canariasmicc.es y elaboración de versión resumida

Para facilitar el uso de esta herramienta, se considera necesaria la elaboración de una versión resumida y la adaptación de su contenido a un formato digital más didáctico, de manera que se consiga que la herramienta sea más manejable y accesible.

- Continuación de la estrategia participativa

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 26/01/2024 - 09:11:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 11 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 26/01/2024 09:17:22	Fecha: 26/01/2024 - 09:17:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qnEZooQrpK_Zb90Mr0h5hZNNWkEuhh4M	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2024 - 10:21:55	

La continuación de la Estrategia participativa consistirá en dos acciones:

- Valoración de los resultados obtenidos en las mesas de trabajo celebradas en los años 2021 y 2023 y la realización de un análisis para la detección de ámbitos de ejes o líneas en las que se pueden incluir las aportaciones recibidas.
- Complementación de la estrategia, a través del uso de técnicas de investigación social cualitativa la celebración de grupos de discusión o panel de personas expertas.
- Actualización del documento de la Guía e inclusión de los resultados de las aportaciones de las Mesas de trabajo

Por una parte, se actualizará la Guía con respecto a los nuevos documentos y/o legislación que haya podido publicarse y que sea relevante con respecto a los contenidos de la misma. Además dicha actualización incluirá inclusión de los resultados de las aportaciones de las Mesas de trabajo según el análisis realizado en el punto anterior.

- Difusión de la GMICC: formación y sensibilización de las Oficinas técnicas de las administraciones locales y otros posibles usuarios de la Guía.

Consistirá en la impartición de unas jornadas de formación en las que se realice la explicación de la metodología de trabajo por área temática.

- Trabajos preparatorios para la creación de la calculadora de huella de carbono y resiliencia para el planeamiento urbanístico de Canarias



Trabajos preparatorios para la creación de un instrumento de trabajo que facilite la estimación de las emisiones de GEI de los diferentes planes, así como su grado de adaptación al cambio climático, considerando las particularidades del territorio canario

RENATURALIZACIÓN URBANA EN EL MARCO DE LOS ODS Y LA AUE

Primera y segunda fase del Catálogo de vegetación autóctona para el ajardinamiento urbano de Canarias.

- Actuación 1. Manual para el ajardinamiento urbano de Canarias.
- Actuación 2. Inventariado de las especies autóctonas: Catálogo para el ajardinamiento urbano de la costa canaria.

La finalización y difusión del catálogo, se producirá en la anualidad de 2025 mediante la Actuación 3. Culminación del Inventario y materialización del Catálogo (libro digital y físico) y opcionalmente un Visor interactivo de consulta de especies de vegetación autóctona.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 26/01/2024 - 09:11:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 11 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 26/01/2024 09:17:22	Fecha: 26/01/2024 - 09:17:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qnEZooQrpK_Zb90Mr0h5hZNNWkEuhh4M	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2024 - 10:21:55	

GUÍA METODOLÓGICA PARA LA APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 4/2017, DE 13 DE JULIO, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS (LSENPC) EN LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA.

La guía metodológica tiene como finalidad, por un lado, clarificar los criterios generales establecidos en el artículo 39, y, por otro lado, desarrollar una metodología de cálculo para la justificación de la clasificación de suelo urbanizable con destino residencial, turístico, industrial y terciario. El objetivo se basa en la unificación de conceptos, técnicas y métodos en los instrumentos de ordenación urbanística, concretamente, en los planes generales de ordenación, y, por ende, en fundamentar objetivamente los crecimientos para cada uso característico dentro de unos mismos parámetros con independencia del término municipal en el que éstos se promuevan dentro de la Comunidad Autónoma de Canarias.

GUÍA METODOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DE CRITERIOS DE CATALOGACIÓN EN FUNCIÓN DE TIPOLOGÍAS DE BIENES INMUEBLES, ESPACIOS, ELEMENTOS, INMATERIAL, ÁRBOLES, ARQUEOLÓGICO

Conforme a la Ley 11/20198, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias (en adelante LPCC), la inclusión de bienes patrimoniales en los catálogos municipales viene precedida de un exhaustivo proceso de motivación de los valores a preservar presentes en cada elemento. En este sentido, el artículo 51 de la LPCC exige, como mínimo, la valoración ponderada de los siguientes criterios:

- “a) De antigüedad, representatividad cronológica o tipológica, de testimonio o rareza.
- b) De calidad o interés artístico, material, constructivo, técnico o industrial.
- c) De relación, de valoración de conjunto, urbano, rural, paisajístico o ambiental.
- d) Históricos, sociales, simbólicos, personales o de autoría.
- e) De presencia o potencialidad de bienes patrimoniales, ocultos o en riesgo”.

Si bien la catalogación tiene un carácter reglado (STS de 23 de diciembre de 2008 recaída en recurso de casación nº5777/2004, fundamento jurídico sexto y STS de 21 de abril de 2010, recaída en recurso de casación nº1492/2006), en el sentido de que si constata la presencia de elementos protegibles la Administración está obligada a la catalogación del bien, en la elaboración de los criterios de catalogación opera la discrecionalidad, pues es a partir de juicios técnicos como se fijan los criterios que justifican la presencia o no de los valores a proteger en cada uno de los elementos susceptibles de catalogación (STS de 15 de noviembre de 2012 y 5 de noviembre de 2013, a las que hacen referencia las STSJS Canarias, sede Las Palmas de Gran Canaria, sala de lo contencioso, Sección 2ª, fecha 9 de marzo de 2016, 18 de marzo de 2016, 5 de abril de 2016, 23 de junio de 2016, 9 de septiembre de 2016

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 26/01/2024 - 09:11:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 11 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 26/01/2024 09:17:22	Fecha: 26/01/2024 - 09:17:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qnEZooQrpK_Zb90Mr0h5hZNNWkEuhh4M	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2024 - 10:21:55	

y 26 de abril de 2016, recaídas en los recursos nº39/2013, 26/2013, 33/2013, 49/2013, 44/2013 y 137/20139). Una vez elegidos los criterios de catalogación, las concretas catalogaciones deben basarse en la comprobación de si concurren en ellos las características y circunstancias señaladas en los criterios previamente establecidos.

Teniendo en cuenta que el Catálogo municipal de bienes patrimoniales incluye tipologías de bienes de distinta naturaleza, que conforme el art. 50 de la LPCC incluyen aquellos bienes que ostenten valores históricos, artísticos, arquitectónicos, arqueológicos, etnográficos, bibliográficos, documentales, lingüísticos, paisajísticos, industriales, científicos o técnicos o de cualquier otra naturaleza cultural, en aras de una mayor eficacia a la hora de valorar las propuestas de catalogación, se deben adaptar los criterios y sus variables en función de los atributos de cada categoría de bienes.

Para dotar de una mayor seguridad jurídica en la interpretación y aplicación de la LPCC, se hace un esfuerzo por definir una metodología de evaluación de los bienes susceptibles de catalogación, que teniendo en cuenta los criterios de valoración de la LPCC, permita integrar en el régimen específico de protección del Catálogo los bienes que reúnan, de forma motivada, valores a preservar, proporcionando así una coherencia interna y ejemplar en las propuestas de catalogación, sin que el estado de conservación de estos bienes sea obstáculo para que sean catalogados, tal y como se determina en el art. 50 de la LPCC.

Acciones vinculadas:

- Sistematización del contenido de los catálogos
- Desarrollo de criterios de catalogación en función de las tipologías de bienes (inmuebles, espacios, elementos, inmaterial, árboles, arqueológico...)
- Criterios para la catalogación de árboles monumentales.

ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA ABORDAR LA COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA EN LA REDACCIÓN DEL PLANEAMIENTO GENERAL: ESTUDIO DE CASO DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS TERRITORIAL DE UN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

En el desarrollo de planeamiento general, cada vez es más importante contar con un análisis profundo y transversal para la toma de decisiones. Dada la gran cantidad de información y complejidad de estos trabajos, el elevado coste de los recursos necesarios para realizar estas tareas, inexorablemente se tienen que armar equipos multidisciplinares que puedan abordar las materias que son necesarias de estudio y análisis. Todo ello supone para los equipos redactores profesionales de pequeño y mediano tamaño, una capacidad organizativa que excede de sus objetivos, así como asumir unos costes inviables económicamente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 26/01/2024 - 09:11:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 11 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 26/01/2024 09:17:22	Fecha: 26/01/2024 - 09:17:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qnEZooQrpK_Zb90Mr0h5hZNNWkEuhh4M	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2024 - 10:21:55	

Por tanto, el estudio de caso tiene por objetivo establecer un método para abordar una de las labores más arduas y prolijas en términos de recursos, tiempo y costes de un plan general, como son los estudios previos y análisis territorial relativo a los documentos de información. Y a partir de esta fase de los trabajos, se puedan implicar los equipos profesionales al resto de las fases que componen un plan general.

El alcance de las actuaciones se podrá establecer en cada caso, de la siguiente manera:

1. Un alcance básico: Realizando los estudios previos y el análisis territorial, sistematizado en GIS (bases cartográficas, planeamiento, conciliación del catastro, identificación del patrimonio público del suelo, patrimonio cultural...). Se aporta la parte más complicada y costosa para un equipo redactor que debería contar con un equipo multidisciplinar y medios tecnológicos.
2. Un alcance medio: A partir de dicho análisis, se puede elaborar un diagnóstico territorial con la identificación de problemas y potencialidades, concluyendo en la definición de unas líneas estratégicas en coherencia con la agenda urbana y con la definición de los indicadores para lograr los objetivos que se fijan. Se trata de aportar a la Administración Pública una base estructurante para incluir en las licitaciones externas.

ELABORACIÓN DE INSTRUCCIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO: LA INVESTIGACIÓN SOCIAL, TÉCNICAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ANÁLISIS POBLACIONAL APLICADAS A LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN CANARIAS

Elaboración de un documento que sirva de guía, para incorporar metodologías participativas en el diseño, ejecución y seguimiento de los instrumentos de planeamiento. La elaboración de este documento se realizará de manera participada, contando para ello con personal técnico de las administraciones públicas de Canarias a nivel regional, insular y municipal.

Se incluyen los siguientes trabajos:

- Metodología para el análisis de las necesidades de las personas que habitan el territorio desde una perspectiva de género, incluyendo los distintos procesos de socialización, teniendo en cuenta la diversidad que existe en la realidad sobre distintos grupos sociales. Tener en cuenta las percepciones de distintos colectivos para el diseño antes, durante y después de la ejecución de actuaciones de planeamiento.
- Sistematizar y armonizar las distintas prácticas de participación y concienciación ciudadana aplicadas en los proyectos y que son transversales a las diferentes actuaciones con el objetivo de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 26/01/2024 - 09:11:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 11 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 26/01/2024 09:17:22	Fecha: 26/01/2024 - 09:17:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qnEZooQrpK_Zb90Mr0h5hZNNWkEuhh4M	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2024 - 10:21:55	

mejorar la calidad de las mismas, así como hacerlas más accesibles o aplicables en los trabajos de distintos grupos técnicos.

- Definición de líneas de trabajo con las administraciones locales sobre la planificación y el uso del territorio, orientándose a la aplicación de nuevas perspectivas y metodologías vinculadas al análisis socioeconómico y cultural de las islas.
- Definición de criterios para la ejecución de un proceso participativo de análisis territorial para identificar barrios sentidos en los municipios canarios con el objetivo de redistribuir los servicios públicos de manera eficiente y acorde a las necesidades locales.

ANÁLISIS DE IDONEIDAD Y VIABILIDAD PARA LA CREACIÓN DEL OBSERVATORIO DEL TERRITORIO DE CANARIAS

La “inteligencia territorial” consiste en el conocimiento necesario para poder comprender las estructuras, procesos y dinámicas del sistema territorial, así como el conjunto de instrumentos empleados por lo actores públicos y privados para producir, utilizar y compartir este conocimiento a favor de un desarrollo territorial sostenible. Ello precisa de transparencia en los flujos de datos y a la hora de compartir la información, pero también capacidad de aprendizaje de los actores, incluida la predisposición a aprender y de apertura hacia nuevas ideas.

En el tratamiento de estas cuestiones son más importantes los planteamientos dinámicos y prospectivos que los simplemente analíticos, descriptivos o de diagnóstico. Asimismo, la falta de información y coordinación entre los agentes, públicos y privados, y las instituciones que operan sobre el territorio suponen una importante barrera para el desarrollo de una adecuada inteligencia. Los observatorios territoriales y urbanos pueden resultar decisivos para corregir estas debilidades.

El Observatorio constituye un instrumento muy valioso para la gestión y aporta información de calidad para toma de decisiones en materia de Ordenación del Territorio, ya que tiene una gran potencia analítica, documental y comunicativa. Debe funcionar básicamente como un yacimiento de información, a modo de sistema para el registro, permanente y continuo de datos cuantitativos y cualitativos, que en su sistematización producen conjuntos de información, permitiendo cruces y combinaciones en relación a una unidad territorial de relevancia. Configura un espacio para el monitoreo permanente del territorio, lo cual se lleva a cabo por medio de una serie de herramientas que hacen a la construcción ese ámbito idóneo de registro. Estas herramientas requieren, por supuesto, de entornos y culturas organizacionales dispuestas a capitalizarlas en provecho de crear valor a través de la coordinación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 26/01/2024 - 09:11:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 11 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 26/01/2024 09:17:22	Fecha: 26/01/2024 - 09:17:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qnEZooQrpK_Zb90Mr0h5hZNNWkEuhh4M	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2024 - 10:21:55	

Nuestra comunidad autónoma ha realizado un importante esfuerzo por sistematizar y tener disponible en formato abierto y en visores disponibles para todos, gran cantidad de información sobre el territorio. El Observatorio consistiría en dar un paso más, hacia el análisis de los datos de manera dinámica y obtención de conclusiones para la toma de decisiones sobre el territorio.

Se incluyen los siguientes trabajos:

1.-Análisis de la finalidad del observatorio, ya que puede tener muchas vertientes:

- Análisis y evolución del planeamiento: Seguimiento del estado y efectos de los instrumentos de ordenación territorial aprobados a diferentes escalas (local, insular, regional)
- Análisis del estado del territorio: seguimiento de los procesos territoriales y urbanos contribuyendo directamente a través de la aportación de información relativa a los procesos y dinámicas que tiene lugar en los ámbitos territoriales objeto de planificación.
- - Enfoque desde el punto de vista del desarrollo sostenible y aplicación de las ODS, puede relacionarse con las metas de las ODS 11 – Ciudades y comunidades sostenibles, ODS 13 – Acción por el clima y ODS 15- Vida de ecosistemas terrestres
- Enfoque vinculado al cambio climático Análisis y seguimiento de cuestiones vinculados con la calidad de vida de los ciudadanos, calidad del aire, ruido, isla de calor, etc.
- Enfoque socio-económico: vivienda, nivel económico, empleo...

2.- Definición preliminar del sistema de indicadores

La estructura del sistema de indicadores constituye el corazón del Observatorio. Éstos deben permitir evaluar, de forma pragmática, tanto el cumplimiento de las medidas derivadas de los propios planes o estrategias territoriales, como la evolución, en términos de sostenibilidad, del ámbito de actuación.

Los indicadores se plantearían en base a la clara función del observatorio.

El uso de indicadores tiene la ventaja de permitir cuantificar estos procesos, ayudar a la comparación entre distintos ámbitos territoriales, facilitar una toma de decisiones más firmemente basada en la evidencia y colaborar en la comunicación de resultados.

La creación del sistema de indicadores pasa por disponer de una batería suficiente y válida, de datos que, a través de su análisis y bajo una estructura piramidal, permitan formular los pertinentes indicadores para la descripción, seguimiento y evaluación del Territorio.

Para su construcción es necesario definir qué queremos observar y comprender.

3.- Análisis de los casos de éxito a nivel nacional

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 26/01/2024 - 09:11:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 11 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 26/01/2024 09:17:22	Fecha: 26/01/2024 - 09:17:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qnEZooQrpK_Zb90Mr0h5hZNNWkEuhh4M	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2024 - 10:21:55	

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2024-E-RC-299	30/01/2024 08:56
RESUMEN		
VARIOS CODIGOS Orden nº 11 de 26.1.24 que modifica la Orden 8.2024.ENCARGO GESPLAN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO ANEXO (F)		
TERCERO	NIF/CIF/DIR3	NOMBRE
Interesado	A05047663	Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: Orden nº 11 de 26.1.24 que modifica la Orden 8.2024.ENCARGO GESPLAN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO ANEXO (F).pdf

TIPO DE DOCUMENTO: Otros

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 14850f887b8acd10cc7d85064cbffe09f0d2f760

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

